



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3688 Fecha: 26/11/2018

Resolución Ministerial

Nº 461 -2018-MINCETUR

Lima, 23 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo en concordancia con la política general del Estado y en coordinación con los sectores e instituciones vinculados a su ámbito; representa al país en los foros y organismos internacionales de comercio, turismo, cooperación económica y esquemas de integración, en el ámbito de su competencia;

Que, en materia de facilitación del comercio, el Viceministerio de Comercio Exterior del MINCETUR viene desarrollando diversas actividades en el marco del Programa Consolida Brasil, a fin de impulsar las operaciones de comercio exterior con los estados fronterizos de Brasil a través de los corredores interoceánicos;

Que, en tal sentido, el MINCETUR, en coordinación con la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX de Sao Paulo, la OCEX de Bogotá y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, organiza el V Encuentro Empresarial Perú-Colombia-Brasil, que se llevará a cabo en la ciudad de Leticia, República de Colombia, el día 28 de noviembre de 2018;

Que, dicho evento tiene como objetivos: promover el incremento del comercio formal en la Frontera Peruano-Colombiano-Brasileña, acercar la oferta exportable peruana y de servicios logísticos que se brinden a través de los corredores interoceánicos a los países fronterizos de Colombia y Brasil, fortalecer las capacidades logísticas de los exportadores y transportistas de carga internacional terrestre, multimodal, y que se incluya el servicio para carga refrigerada; para tales fines, se realizarán un foro logístico, ruedas de negocios comerciales y logísticas, y reuniones con los operadores logísticos;

Que, por lo tanto, resulta necesaria la participación de funcionarios del MINCETUR en dicho Encuentro Empresarial, con el fin de acompañar a las empresas logísticas y comerciales peruanas que asistirán, incentivar las sinergias con sus contrapartes colombianas y brasileras, así como participar en las reuniones con los operadores logísticos a fin de tratar temas de interés de la relación comercial trilateral; asimismo, se realizará el reconocimiento de la ruta logística fluvial que siguen los embarques de comercio exterior hacia Brasil y Colombia;



Que, el Viceministro de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de los señores María Elena Lucana Poma y Dayer Nay Gonzales Tume, profesionales que prestan servicios en la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR asistan al evento antes mencionado;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje de los señores María Elena Lucana Poma y Dayer Nay Gonzales Tume, profesionales que prestan servicios en la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 27 al 29 de noviembre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje fluvial:

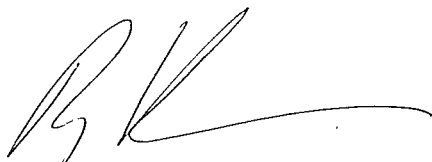
Iquitos-Leticia-Iquitos (S/ 270,00 x 02 personas) S/ 540,00

Viáticos (US\$ 370,00 x 02 días x 02 personas) US\$ 1 480,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3698 Fecha: 26/11/2018

